

GRUPO FINANCIERO BAC CREDOMATIC

RFQ ABREVIADO – MVSA27042022

**CIC-10190 Servicios de Psicología para la aplicación de exámenes portación
armas y tamizajes**

- 1. Generalidades:** Gestor de compras Marco Vinicio Salas Arce
- 2. Confidencialidad:** Se considera una violación al acuerdo de Confidencialidad, solicitar información o efectuar comentarios sobre este concurso con cualquier otro funcionario de Banco BAC San José. Cualquier violación a esta cláusula invalidará automáticamente la oferta.
- 3. Consultas al proceso:** las consultas al proceso de cotización deben de realizarlas por correo a las siguientes direcciones: marco.salas@baccredomatic.cr y mpicadohi@baccredomatic.cr
- 4. Plazo para realizar consultas: 18 de mayo de 2022**
- 5. Presentación de ofertas:** La oferta debe presentarse en PDF debidamente firmado, el 20 de mayo de 2022. Las ofertas deben enviarse a los correos indicados en el Punto 3.
- 6. Tipo de contratación:** contrato anual.
- 7. Requisitos de admisibilidad:**

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podría descalificar automáticamente al oferente:

 - 7.1. EL OFERENTE deberá autorizado por el Colegio de Profesionales en Psicología de CR. para emitir certificados de idoneidad mental para examen de portación de armas y tamizaje. Deberá presentar el certificado correspondiente.
 - 7.2. Los permisos emitidos deben estar autorizados por el Sistema de Control de Portación de Armas y Seguridad Privada (CONTROLPAS) del Ministerio de Seguridad Pública.
- 8. Requerimientos de la contratación:**
 - 8.1. Descripción del servicio:**

Contratación de proveedores de psicología para ampliar las opciones de especialistas que puedan realizar exámenes psicológicos de portación de armas y tamizajes psicológicos al área de seguridad y transporte de valores del GFBC.
 - 8.2. Pruebas requeridas:**

Se requiere la contratación de Profesionales autorizados para la ejecución de las siguientes pruebas:

- **Examen Portación de Armas:** frecuencia de aplicación: cada 2 años.
- **Examen de Tamizaje:** frecuencia de aplicación: anual. Para el tamizaje, se requiere un informe detallado de acuerdo a lo siguiente:
 - Detallar la idoneidad del análisis realizado al colaborador, en relación a la portación de armas de fuego.
 - El informe debe ser digital.
 - Confidencial.
 - Deber ser enviado únicamente a la jefatura del departamento de Seguridad del GFBC.

8.3. Cantidad de pruebas:

Aproximadamente las pruebas se estarían aplicando a 25 colaboradores de los departamentos de Seguridad y el de Transporte de Valores.

Las pruebas se deben de realizar en las instalaciones del Edificio de Operaciones de BAC San José, Cipreses de Curridabat, San José, Costa Rica.

9. Tabla de evaluación de niveles de servicio:

El Área de Negocio realizara una evaluación mensual donde se incluirán todos los eventos, en los cuales el proveedor brindo el servicio, en la siguiente tabla se detalla los factores a considerar en la evaluación:

Se detallan los niveles de servicio requeridos por BAC San José para los factores indicados. Serán evaluados al menos cada trimestre por el área de negocio responsable del contrato.

Ítem	Factor	% de Cumplimiento requerido	Escala de Medición	% asignado a la evaluación
1	Presenta el informe de carácter confidencial	Igual o superior a 100%	De 100% a 95%= 50%. De 94.99% a 90%= 25%. Menos de 90%=0%	50%
2	Presenta el informe centralizado a la Jefatura de Seguridad de GFBC	Igual o superior a 100%	De 100% a 95%= 25%. De 94.99% a 90%= 15%. Menos de 90%=0%	25%
3	Se debe de presentar los informes en un plazo no mayor a 3 días hábiles, luego de haber realizado la prueba.	Igual o superior a 100%	De 100% a 95%= 25%. De 94.99% a 90%= 15%. Menos de 90%=0%	25%
Total				100%

10. Penalidades por incumplimiento de los niveles de servicio:

Cada mes el área de negocio responsable del contrato de Banco BAC San José, realizará la evaluación de los factores antes mencionados para determinar la calificación obtenida por el proveedor.

Si el proveedor obtiene nota de 80% o menos durante tres evaluaciones seguidas se desvinculará el proyecto.

Nota obtenida	Penalización sobre el servicio
100 % - 90 %	No Aplica
90% - 80 %	5%
80% - menos	10%

11. Cartas de referencia:

El **OFERENTE** deberá presentar 3 cartas de referencias, donde se especifique la siguiente información:

- Fecha de emisión de las cartas deben ser no mayor a tres años de haberse emitido.
- Cartas legibles y entendibles.
- Indicar el nombre del cliente (empresa), nombre de contacto, puesto, teléfono, correo electrónico.
- Indicar la descripción del bien y/o servicio y grado de satisfacción.
- Solo se tomará en cuenta una carta por cliente.
- No se tomarán en cuenta las cartas emitidas por BAC.
- La carta debe indicar: Cumplimiento del tiempo de entrega, continuidad de la relación comercial, años de ser proveedores, contratos vigentes.
- Las cartas deben detallar la cantidad de recursos asignados a cada contrato.
- Las cartas de referencias emitidas en años posteriores a los indicados así como las cartas de referencia de venta servicios diferentes a los solicitados en este proyecto, NO se tomaran en cuenta en la evaluación de las ofertas, por lo que EL OFERENTE perderá los puntos correspondientes en su calificación final.
- Estas referencias se estarán verificando, con los clientes para revisar las experiencias que han tenido con EL OFERENTE, por lo que es importante que los datos de contacto del cliente se detallen en cada carta, de lo contrario, no se podrá tomar en cuenta.

12. Precio: el OFERENTE debe presentar su oferta en colones e indicar todos los gastos, impuestos que correspondan. El precio cotizado deberá incluir claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado.

Variables a evaluar	Unidad de medida	Precio
Precio prueba de portación de armas	Costo Colones	Ø1.00*
Precio prueba de tamizaje	Costo Colones	Ø1.00*

13. Tiempo de entrega: El OFERENTE debe de informar en que tiempo se compromete a entregar las evaluaciones de los exámenes realizados.

Variables a evaluar	Días hábiles
Tiempo de entrega-Evaluación prueba de portación de armas	
Tiempo de entrega- Precio prueba de tamizaje	

14. Documentación

- Presentar tres cartas de referencias comerciales de clientes a los cuales les brinde un servicio igual al solicitado en este concurso:
- Personería jurídica literal emitida por el Registro Nacional con máximo de 3 meses de haberse emitido.
- Certificación notarial del capital social del oferente con vista en el libro registro de socios y hasta el beneficiario final persona física.
- La declaración Jurada de para Oferentes debe ser firmada sin excepción por:
 - Representante Legal
 - Todos los puestos Gerenciales

ANEXOS:

FORMULARIO ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES
FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS Y/O
ELECTRÓNICOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

F-BAC-Declaración Jurada para Oferentes de Procesos de Compras de BAC CREDOMATIC-CRI-0004105 V5

REFERENCIA PARA PROCESOS DE BAC CREDOMATIC

F-CORP-0000021 Acuerdo de confidencialidad para proveedores V1

ANEXO 1

FORMULARIO ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES

[El siguiente listado de condiciones puede variar según el requerimiento indicado en el cartel, el comprador deberá modificarlo en cada proceso según corresponda]

Por favor llenar indicando si están de acuerdo o en desacuerdo con cada uno de los apartados, o bien si desean hacer alguna observación.

El mismo debe venir junto con la oferta de servicios firmado por el Representante Legal de la empresa y no debe contener tachaduras ni borrones, de lo contrario no se tomará en cuenta la oferta.

No.	Detalle	Acepto	No Acepto	Observaciones
1	Generalidades			
2	Confidencialidad			
3	Consultas al proceso			
4	Plazo para realizar consultas			
5	Presentación de ofertas			
6	Tipo de contratación			
7	Requisitos de admisibilidad			
8	Requerimientos de la contratación			
8.1	Descripción del servicio			
8.2	Pruebas requeridas			
8.3	Cantidad de pruebas			
9	Tabla de evaluación de niveles de servicio			
10	Penalidades por incumplimiento de los niveles de servicio			
11	Cartas de Referencia			
12	Precio			
13	Tiempo de entrega			
14	Documentación			

Firma del representante Legal de la Empresa

ANEXO 2

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS
Y/O ELECTRÓNICOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Yo, _____, mayor, casado(a) _____ vez (ces), (profesión) _____, vecino(a) de _____, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en mi condición de (indicar puesto en la organización) _____, con facultades de Apoderado(a) Generalísimo(a) con/sin límite de suma de la sociedad _____, cédula jurídica número _____, con facultades suficientes para este acto. Personería inscrita y vigente ante el Registro Público, Sección Mercantil al tomo _____, folio _____, asiento _____, condecorador de las penas con que la ley castiga el delito de perjurio y la falsedad en este tipo de declaraciones, bajo fe de juramento manifiesto:

A) Que mi representada ha eliminado todo archivo electrónico y físico que LA GRUPO FINANCIERO BAC CREDOMATIC ha facilitado en este proceso de contratación.

Es todo. Leído lo escrito, resulta conforme, lo apruebo y firmo en _____, a las _____ horas y _____ minutos del _____ de _____ del _____.

Firma Apoderado Legal

ANEXO 3

F-BAC-Declaración Jurada para Oferentes de Procesos de Compras
de BAC CREDOMATIC-CRI-0004105 V5

Por este medio, el suscrito:

Nombre Completo	N° de cédula	Puesto (s) en la empresa

Colaborador de la oferente/proveedor:

Nombre de la empresa	Nombre de fantasía (si aplica)	N° de cédula jurídica

Conocedor de las penas que la Ley impone por el delito de perjurio y falso testimonio, bajo la fe de juramento, **DECLARO**, que: como potencial oferente del Grupo Financiero BAC Credomatic, **NO** tengo ninguna relación familiar o de afinidad con alguna persona, empleados, socios, director, (con poder de decisión en este proceso) que trabaje en el Grupo Financiero BAC Credomatic.

En caso contrario, yo **(nombre completo)**, con documento de identidad número **(número de identificación)** en mi condición de **(nombre del puesto que desempeña)** de la empresa **(nombre de la empresa oferente)** con número de cedula jurídica **(número de cédula jurídica)**, **DECLARO**, que tengo la siguiente relación:

_____ con el colaborador **(nombre y apellidos)** que actualmente labora en el Grupo Financiero BAC Credomatic. ES TODO.

Declaro lo anterior sobre el valor y trascendencia de mis manifestaciones, las cuales entiendo a plenitud y acepto de conformidad.

San José, _____ de _____ del 2020.

Firma

ANEXO 4

REFERENCIA PARA PROCESOS DE BAC CREDOMATIC

Por favor completar los siguientes cuadros con la información de las 3 referencias comerciales.

1- Datos de la empresa que refiere:

Nombre de empresa	
Nombre de fantasía (si aplica)	
Nombre del Contacto	
Correo electrónico	
Teléfono	
Cédula jurídica	
Tipo de industria	
Cantidad de empleados (si la tiene)	
Descripción del bien y/o servicio que realiza	

ANEXO 5

F-CORP-0000021 Acuerdo de confidencialidad para proveedores V1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, _____, con documento de identidad número _____, en mi condición de representante legal de la compañía _____, sociedad legalmente constituida en _____, número de identificación _____, con suficientes facultades para este acto, y que en lo sucesivo se denominará el "PROVEEDOR", acepto el presente acuerdo de confidencialidad (en adelante "ACUERDO") entre mi representada y **BAC INTERNATIONAL BANK INC**, una sociedad vigente y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo la Ficha trescientos seis mil diecisiete (306017), Rollo cuarenta y siete mil ciento uno (47101), Imagen dos (0002), con domicilio social en P.H. Torre BAC Avenida Balboa-Esquina, Calle 42 y 43, Ciudad de Panamá, República de Panamá y que en lo sucesivo para efectos de este ACUERDO se denominará como "**BAC Credomatic**".

Para efectos de este ACUERDO, se entiende BAC Credomatic, como todas las compañías subsidiarias, afiliadas, controladas y/o relacionadas a BAC International Bank Inc.

EL PROVEEDOR entiende y acepta que el presente ACUERDO rige para todos los servicios y/o productos que podrán ser brindados por el PROVEEDOR a BAC CREDOMATIC, en adelante MOTIVO.

Considerando que BAC CREDOMATIC revelará o divulgará al PROVEEDOR información que es considerada confidencial o privada para BAC CREDOMATIC durante la vigencia de este ACUERDO y todo el tiempo que se prolonguen las negociaciones comerciales de ambas Partes, así como durante la ejecución del contrato correspondiente (en caso de que llegare a ser formalizada una relación comercial entre las Partes), y que BAC CREDOMATIC ya ha revelado o divulgado cierta información al PROVEEDOR, incluso anterior a la firma de este ACUERDO.

1. El PROVEEDOR declara que tienen plenas facultades y capacidad para firmar, ejecutar y cumplir el presente ACUERDO.
2. Toda información en cualquier forma suministrada al PROVEEDOR por parte de BAC CREDOMATIC o sus afiliadas relacionada con el MOTIVO, incluyendo, pero sin estar limitado a copias, extractos, resúmenes, análisis o notas relacionadas generadas por el PROVEEDOR deberá ser tratada de manera confidencial según se estipula en el presente ACUERDO, sin tener en consideración si BAC CREDOMATIC a la hora de su divulgación le dio el carácter de confidencial o privado.
3. Para efectos de este ACUERDO, se entiende por información confidencial (colectivamente denominada la INFORMACIÓN) toda información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, ópticos o electromagnéticos que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información técnica, financiera, de negocios o comercial; procesos de promoción y comercialización, capacidades operacionales y de procesamiento, métodos de transacción, información actual o futura de precios, costos, ventas, proyecciones de mercado o margen de ganancias; utilización de sistemas, programas y equipos de cómputo; información de investigación y desarrollo; listas de clientes y de proveedores (actuales, potenciales y/o futuros); estrategias de negocios, estructura organizacional y composición de la sociedad, sus afiliadas o sus respectivas contrapartes; así como secretos industriales y comerciales, marcas y patentes (o aplicaciones de patentes), ideas (sean estas patentables o no), productos, servicios, derechos de autor, materiales, bases de datos, reportes, registros, diseños, planos, dibujos propiedad de BAC CREDOMATIC y/o de sus empresas afiliadas y subsidiarias, así como de terceros relacionados, tales como sus colaboradores, Directores, Accionistas, empresas sub-contratadas, asesores financieros,

contadores, abogados, consultores y agentes, sea que le den o no una posición competitiva favorable en el mercado en que participa.

4. Para los propósitos aquí establecidos, la INFORMACIÓN no deberá incluir: (a) información claramente del dominio público al momento que fue suplida por BAC CREDOMATIC o que subsecuentemente llegue a ser del dominio público, en el tanto no llegare al dominio público como resultado de incumplimiento del presente ACUERDO; (b) Información obtenida de terceros no afiliados al EMISOR (partiendo del hecho que dichos terceros no estén violando obligaciones de confidencialidad y tengan autorización para brindar dicha información al PROVEEDOR), (c) Información desarrollada en forma independiente por parte del PROVEEDOR sin apoyo o referencia alguna a la INFORMACIÓN y sin que hubiere sido desarrollada en virtud de la relación comercial que existiere o pudiere llegar a existir con BAC CREDOMATIC, (d) Información que demostrablemente hubiere estado ya en posesión del PROVEEDOR con anterioridad a la revelación por parte de BAC CREDOMATIC al PROVEEDOR. El PROVEEDOR aclarará por escrito directamente al EMISOR cuando alguna de estas circunstancias aplique a información que pueda ser o sea erróneamente considerada como parte de la INFORMACIÓN.
5. Toda INFORMACIÓN, durante la vigencia de este ACUERDO y después de terminado el mismo: (a) deberá permanecer como propiedad de BAC CREDOMATIC, (b) deberá manejarse de manera confidencial por parte del PROVEEDOR, tomando toda acción según sea necesario para preservar y proteger la confidencialidad de la Información, y en cualquier evento, utilizar los medios utilizados para proteger su propia información confidencial, (c) deberá ser usada única y exclusivamente para el MOTIVO, y para ningún otro propósito, y (d) no deberá ser revelada, divulgada o comunicada de ninguna manera por el PROVEEDOR a terceros, salvo que se trate de una persona autorizada previamente por escrito y en forma expresa por BAC CREDOMATIC o se trate de las condiciones establecidas en la cláusula número trece (13) del presente ACUERDO. En ningún caso podrá ser explotada la INFORMACIÓN por el PROVEEDOR.
6. En caso de que el PROVEEDOR llegare a ser legalmente obligado (incluyendo, pero no limitado a, por ley, norma, regulación, bolsa de valores o regulación gubernamental o administrativa, mediaciones como parte de un proceso judicial o administrativo, incluyendo pero no limitado a, por orden judicial, interrogatorio, solicitud de información o documentos, citatorio, demanda de investigación civil o criminal o de otro tipo) a revelar cualquier INFORMACIÓN, el PROVEEDOR deberá colaborar con BAC CREDOMATIC en la protección de la INFORMACIÓN y entregar inmediatamente al EMISOR una notificación por escrito de tal requerimiento, de manera que BAC CREDOMATIC pueda obtener una orden de protección cautelar u otro medio apropiado, o dejar sin efecto el requerimiento. En caso de que no fuera posible para BAC CREDOMATIC la impedir la divulgación de la INFORMACIÓN, el PROVEEDOR deberá solamente revelar aquella parte de la INFORMACIÓN que sus asesores legales le indiquen por escrito que está en obligación de revelar.
7. El PROVEEDOR acepta que la violación al presente ACUERDO puede causar daños irreparables a BAC CREDOMATIC y que los daños derivados del incumplimiento de este ACUERDO podrían ser difíciles de determinar, inestimables e irreparables. En consecuencia, el PROVEEDOR irrevocablemente acuerda que en caso de darse alguna violación a este convenio BAC CREDOMATIC, además de los eventuales reclamos por daños y perjuicios y de su derecho a gestionar otros remedios legales disponibles, tendrá derecho a solicitar en cualquier jurisdicción y a cualquier autoridad que se ordene el cumplimiento forzoso de los términos de este ACUERDO y el dictado de medidas cautelares sin necesidad de aportar fianza o garantía alguna.
8. Queda claro que toda (a) información y solicitud de información adicional, (b) comunicaciones referentes a al MOTIVO, (c) discusiones o preguntas respecto a los procedimientos, y (d) cualquier notificación al respecto, la cual deberá hacerse por escrito, deberá dirigirse o entregarse a las personas y en las direcciones identificadas en la lista adjunta (Anexo A) al presente ACUERDO.
9. El PROVEEDOR acepta que BAC CREDOMATIC se reserva el derecho a limitar el acceso a sus respectivos establecimientos, instalaciones, equipo, contratistas, datos, información y otros materiales, y personal.
10. El PROVEEDOR no podrá usar o permitir el uso del nombre de BAC CREDOMATIC, sus logos, marcas de mercado u otro dato de identificación, o discutir o hacer referencia de BAC CREDOMATIC, en ninguna notificación

a terceros, material promocional y de mercadeo o en anuncios de prensa u otro tipo de anuncios públicos o publicitarios, de no ser que se cuente con el consentimiento previo y por escrito.

11. BAC CREDOMATIC no garantiza, expresa o implícitamente, la veracidad o integridad de cualquier información puesta a disposición del PROVEEDOR.
12. Este ACUERDO constituye el acuerdo total relacionado al asunto objeto de lo aquí estipulado, y todos los acuerdos anteriores, entendidos, escritos o negociaciones, sean estos escritos u orales, quedan sustituidos con el presente. Ningún retraso o falla de alguna de las partes en ejercicio de sus derechos aquí establecidos, podrá funcionar como derogación del mismo. El presente ACUERDO no podrá derogarse o enmendarse excepto con consentimiento de BAC CREDOMATIC.
13. El PROVEEDOR únicamente podrá compartir la INFORMACIÓN con aquellos empleados, asesores o empresas afiliadas bajo su control en el tanto: (i) únicamente les comparta aquella parte de la INFORMACIÓN que resulte indispensable revelar para el efectivo cumplimiento de sus funciones relacionadas con el MOTIVO; y (ii) exista justificación objetiva de que dichas personas estrictamente necesitan conocer dichas partes de la INFORMACIÓN para poder llevar a cabo las labores requeridas para el adecuado logro del MOTIVO. En cualquier caso, sin embargo, el PROVEEDOR deberá asegurarse de que dichas personas físicas o jurídicas estén adecuadamente vinculadas por escrito mediante acuerdos con el PROVEEDOR que contengan obligaciones de confidencialidad al menos análogas a las estipuladas en este ACUERDO. El PROVEEDOR será conjunta e ilimitadamente responsable por la forma en la que sus empleados, asesores o empresas afiliadas usen la INFORMACIÓN.
14. Si cualquier estipulación del presente ACUERDO se tiene como inválida, anulada o que no se pueda aplicar, las demás provisiones deberán permanecer válidas y se podrán aplicar y exigir como válidas tal y como si la estipulación inválida nunca hubiese sido parte de este ACUERDO.
15. Este ACUERDO deberá regirse y estipularse de conformidad con las leyes de Costa Rica, excluyendo sus conflictos con las reglas de las leyes. Cualquier disputa relacionada con la ejecución, interpretación o resolución de este ACUERDO será competencia de los tribunales nacionales de dicho país, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula séptima (7) del presente ACUERDO.
16. Este ACUERDO de ninguna manera obliga a las BAC CREDOMATIC a contratar con el PROVEEDOR algún servicio o producto.
17. El PROVEEDOR se obliga, en caso de terminación del presente ACUERDO, a devolver al EMISOR toda la INFORMACIÓN que este le haya facilitado, a destruir todos los registros digitales que pudieren contener la INFORMACIÓN y, ante la solicitud expresa de BAC CREDOMATIC, se compromete a entregarle al EMISOR una declaración jurada en donde conste que se ha devuelto y/o destruido fehaciente toda la INFORMACIÓN.
18. El presente ACUERDO permanecerá en vigencia por todo el tiempo durante el cual el PROVEEDOR mantenga una relación comercial con BAC CREDOMATIC o sus respectivas afiliadas. Finalizado el presente ACUERDO, las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas sobrevivirán por un periodo de diez (10) años después de dicha terminación.
19. El PROVEEDOR se obliga, asimismo, a no divulgar los términos y condiciones contenidos en el presente ACUERDO y en cualquier otro acuerdo comercial que llegare a ser formalizado en el futuro con BAC CREDOMATIC.

Fecha efectiva: La fecha efectiva de este acuerdo será a partir de su fecha de firma.

Notificaciones: Para efectos de comunicación que puedan surgir del presente ACUERDO, las partes establecen las siguientes direcciones:

Por BAC CREDOMATIC

Correo electrónico: proveedores@baccredomatic.com



Por EL PROVEEDOR

Correo electrónico: _____

En consecuencia, el abajo firmante garantizo, y declaro que he leído, entendido y aceptado los términos y condiciones aquí plasmados.

Por EL PROVEEDOR:

Firma representante legal

Nombre: _____

Fecha de firma: ____ / ____ / ____